PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54, 76 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 19 fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y;

CONSIDERANDO

1.- De conformidad con el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad del sector agroalimentario, rural y forestal, para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

2.- De conformidad a los artículos 19 Fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargada de fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera e impulsar el desarrollo integral del sector rural en el Estado, correspondiéndole entre otras atribuciones, la de determinar y conducir la política, programas y organización de los productores en el sector agropecuario estatal, en torno a los programas y planes de desarrollo en la materia, que tengan por objeto difundir y fomentar la producción y obtener mayores rendimientos; participar en toda clase de programas y proyectos que tiendan a elevar el nivel de vida de los campesinos y el mejoramiento de las zonas menos favorecidas del Estado; así como, definir, aplicar y difundir los métodos y procedimientos técnicos destinados a obtener mayores rendimientos en los procesos productivos del campo; planear, patrocinar y organizar congresos, ferias, exposiciones, concursos y demás eventos, que tengan por objeto fomentar la producción agropecuaria en el Estado, así como apoyar a los productores del sector con asesoría técnica constante en materia de comercialización.

3.-Ahora bien, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro expidió y publicó el 21 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, sustentado en los principios de corresponsabilidad, participación, equidad y legalidad, que deberán regir la interrelación de los grupos sociales y las dependencias públicas, atendiendo los procesos del sistema estatal de planeación para el desarrollo.

Bajo ese contexto, las atribuciones, funciones, programas, proyectos, metas y demás acciones que por mandato de Ley le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entre ellas, expedir sus Programas Institucionales y sus respectivas Reglas de Operación, deben alinearse a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, particularmente con lo que establece su Eje 3, denominado "Economía Dinámica y Prosperidad Familiar", enfocado a propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos, como lo es en la especie, el agroalimentario.

Dicho Eje describe dentro de su Objetivo 4, identificado como "Fortalecimiento del Sector Agroalimentario", el Reto 39, consiste en "incrementar la tasa de cambio sexenal del valor de la producción del sector primario", contemplando para su cumplimiento las siguientes 3 Líneas Estratégicas:

a) Desarrollar las capacidades, infraestructura y transferencia de tecnologías del sector primario;

b) Impulsar la capitalización y comercialización de cadenas productivas de alto valor; y

c) Fomentar la concurrencia de recursos para el impulso a proyectos estratégicos.

4.- Atendiendo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en sus numerales 14, 16 y 17, es preciso expedir los Programas Institucionales, que permitan atender las necesidades y requerimientos del sector agrícola, pecuario, forestal y pesquero del Estado, que otorguen certeza jurídica a la población objetivo y faciliten el acceso a sus beneficios en un plano de igualdad de oportunidades, estableciendo para ello las Reglas de Operación específicas dentro del marco normativo aplicable, así como lo dispuesto en las prioridades y líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, e incluir en ellos, la transversalidad y la perspectiva de familia; y se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, en su ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

5.- En términos de lo anterior, el 19 de abril del 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL" y sus respectivas Reglas de Operación, el cual se integra por 6 (seis) Componentes, debiéndose expedir Reglas de Operación Específicas por cada uno de ellos, que contengan los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa como lo disponen respectivamente los artículos 3 y 4 del Acuerdo y reglas antes referidas, siendo aprobadas por el Comité Técnico Dictaminador de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en fecha 22 de abril de 2022.

6.- Asimismo, dicho Programa Institucional y sus respectivas Reglas de Operación, han sido emitidas de conformidad con el artículo 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, atendiendo los requerimientos del sector agroalimentario, rural y forestal en el Estado, documentos expedidos bajo los criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad, por lo que resulta necesario implementar en ellos criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, a efecto de garantizar que los recursos públicos se canalicen debidamente a la población objetivo, y con ello, se genere su óptimo aprovechamiento, para que su dispersión sea más eficiente y eficaz.

7.- Que los apoyos, que se otorgarán al amparo del Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", dentro de su Componente Denominado "Capitalización de las Unidades de Producción", se darán de conformidad con el artículo 80 Bis de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que refiere que serán ayudas sociales los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo, las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios, debiéndose seguir para la ejecución del mismo, lo previsto por los artículos 54, 76, 80, 80 bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y en derecho fundado, he tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo por el que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE "CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN", DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", QUE CONTIENE LOS CRITERIOS, REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y MECÁNICA OPERATIVA:

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación Específicas, tienen por objeto establecer los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa del Componente Capitalización de los Unidades de Producción, en el marco del Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL" y sus Reglas de Operación, documentos normativos, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 19 de abril de 2022.

Artículo 2.- El Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", tiene como objeto fortalecer la competitividad agropecuaria e impulsar el desarrollo integral del sector agroalimentario, rural y forestal de la población objetivo.

Artículo 3.- El Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", está integrado para su ejecución en los siguientes componentes:

I. Comercialización y procesos de información;
II. Desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología;
III. Desarrollo rural;
IV. Administración de riesgos;
V. Infraestructura productiva; y
VI. Capitalización de las unidades de producción.

Para la correcta ejecución de los Componentes anteriormente enlistados, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitirá las Reglas de Operación Específicas para cada uno de los Componentes, las cuales, deberán encontrarse correlacionadas y vinculadas al Programa Institucional, cuyo objeto será establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad de los mismos. Asimismo, se deberán ajustar a los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa que para tal efecto validen las Unidades Operativas y se autoricen por el Comité Técnico Dictaminador, quedando sujetos en su aplicación, a la suficiencia presupuestal autorizada.

Previa entrada en vigor de las Reglas de Operación Específicas de cada uno de los Componentes, así como los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo 4.- Los proyectos que integran el componente identificado como Capitalización de las Unidades de Producción, derivado del Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL" y sus respectivas Reglas de Operación Específicas, se enlistan a continuación:

I.- Impulso al Dinamismo del Sector Agroalimentario;
II.- Impulso a la Productividad Agrícola;
III.- Impulso al Sector Vitivinícola;
IV.- Manejo Sustentable de Agostaderos; y
V.- Mejoramiento Genético para la Ganadería Sustentable.

Artículo 5.- Todo cargo a recursos públicos habrá de estar contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, permitiéndose con ello lograr cumplir los objetivos planteados en el citado Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022; es así que en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los ejecutores del gasto son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en su respectivos programas.

Que, para el Programa Institucional denominado "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente a todos y cada uno de los componentes que integran el referido Programa Institucional, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2022, y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

En ese mismo orden de ideas, los Proyectos derivados del presente Componente "Capitalización de las Unidades de Producción", relativos al Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", cada uno de ellos cuenta con la suficiencia presupuestal asignada por la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tal y como se desprende en el siguiente párrafo, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, bajo la siguiente descripción:

I.- Proyecto Impulso al Dinamismo del Sector Agroalimentario, con oficio de autorización número 2022GEQ00481, con número de proyecto 2022-00297, de fecha 07 de abril del 2022.

II.- Proyecto Impulso a la Productividad Agrícola, con oficio de autorización número 2022GEQ00554, con número de proyecto 2022-00351, de fecha 22 de abril del 2022.

III.- Proyecto Impulso al Sector Vitivinícola, con oficio de autorización número 2022GEQ00556, con número de proyecto 2022-00353, de fecha 22 de abril del 2022.

IV.- Proyecto Manejo Sustentable de Agostaderos, con oficio de autorización número 2022GEQ00555, con número de proyecto 2022-00352, de fecha 22 de abril del 2022.

V.- Proyecto Mejoramiento Genético para la Ganadería Sustentable, con oficio de autorización número 2022GEQ00557, con número de proyecto 2022-00354, de fecha 22 de abril del 2022.

Artículo 6.- Descripción de los Proyectos del Componente Capitalización de los Unidades de Producción.

I. PROYECTO IMPULSO AL DINAMISMO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

1. OBJETIVO:

Apoyar a los productores agroalimentarios en la adquisición de maquinaria, equipo, semovientes, material genético, biológico y vegetativo para fortalecer los procesos en las unidades de producción primaria y con ello propiciar la mejora en la productividad y rentabilidad en el sector agroalimentario del Estado.

2. POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas físicas, personas morales o grupos de productores, de una población aproximada de 600 personas relacionadas con la producción agropecuaria, acuícola y de pesca del Estado de Querétaro.

3. CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS, TIPOS Y MONTO DE APOYO:

Los apoyos serán de manera económica con recursos de origen estatal, el catálogo de conceptos y montos de apoyo son los siguientes:

Actividad	Conceptos	Apoyo máximo por beneficiario	
		%	$
PRODUCCION A PEQUEÑA ESCALA	**EQUIPO BÁSICO:** Desbrozadora Tinaco de al menos 5,000 litros para huerto familiar Molino de nixtamal Carretilla Mochila Aspersora Parihuela Desgranadora Estufa Ecológica Implemento para tractor ligero	70%	$ 35,000.00
	Tractor ligero con toma de fuerza de 14-18 caballos de fuerza (HP) o paquete de tractor ligero con hasta 3 implementos		$ 200,000.00
	Motocultor con implementos Módulo para producción de forraje verde hidropónico	50%	$ 50,000.00
PESCA	Crías de peces reproductores	50%	$ 150,000.00 Por grupo de productores
	Motor ecológico fuera de borda Sustitución de embarcación de fibra de vidrio para pesca comercial conforme a la normatividad vigente		
ACUÍCOLA	**EQUIPOS ESPECIALIZADOS ACUÍCOLAS:** Aireador Red para cosecha Estanque circular de polietileno o geomembrana Túnel de arco cerrado Jaula flotante Congelador Crías de peces hormonadas (alevines)		$ 50,000.00
PECUARIO	**SEMOVIENTES Y MATERIAL GENÉTICO:**	Con base a cuadro de precios de referencia establecido en el punto de consideraciones generales del Proyecto Impulso al Dinamismo del Sector Agroalimentario, sin rebasar $ 50,000.00	
	IMPLEMENTOS FORRAJEROS: Segadora Desvaradora Rastrillo Cargador frontal Molinos para forraje Remolques de uso productivo	50%	$ 50,000.00
	EQUIPOS ESPECIALIZADOS PECUARIOS: Jaulas de uso pecuario Ordeñadora Báscula ganadera Equipo para producción y transformación de miel Colmena completa Bebedero Comedero		
	IMPLEMENTOS FORRAJEROS ESPECIALIZADOS: Empacadora Ensiladora Carro mezclador		$ 100,000.00

AGRÍCOLA	**MATERIAL VEGETATIVO:** Planta de aguacate, rosal, nopal, maguey, manzana, guayaba, nogal y cítricos	50%	$ 50,000.00
	IMPLEMENTOS ESPECIALIZADOS: Niveladora laser Sembradora de precisión Empacadora		$ 100,000.00
	IMPLEMENTOS PARA ENGANCHE A TRACTOR: Subsuelo — Cultivadora Rastra — Aspersora Niveladora — Cono Fertilizador Sembradora — Segadora Remolque — Intercepa		$ 50,000.00
	INVERNADEROS: Construcción, Rehabilitación o equipamiento		$ 150,000.00
	TRACTORES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS: De 40 a 125 caballos de fuerza (HP) a la toma de fuerza con certificación del Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA) o documento del proceso de certificación el cual será sujeto a evaluación De 40 o menos caballos de fuerza (HP) a la toma de fuerza preferentemente con certificación del Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA) Drones para uso agrícola		$ 125,000.00

4. COBERTURA:

La cobertura será en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Para ser beneficiarios del Componente Capitalización de las Unidades de Producción del Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", los solicitantes deberán ser personas físicas, personas morales o grupos de productores, dedicadas a las actividades productivas del sector agroalimentario, rural y forestal en el Estado de Querétaro, que cumplan con los requisitos de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el proyecto, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario, rural y forestal, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

Los productores interesados en acceder a los beneficios del proyecto, deberán presentar en copia y en original para cotejo, los siguientes requisitos:

Generales:

- ✓ Solicitud en original;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- ✓ Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses de la fecha de la solicitud (Recibo de Luz, teléfono, agua, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Comprobante que acredite la legal propiedad y/o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (título de propiedad, certificado parcelario, adjudicación por herencia, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, entre otros que autorice el Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional. En caso de contratos deberán de estar notariados y/o

certificados por el Fedatario Público, además de adjuntar copia de documento de origen. Para el caso de los conceptos solicitados de desarrollo rural, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con constancia de posesión del predio emitida por autoridad municipal. En el caso de los conceptos de Pesca y Apicultura, se omite el requerimiento de la Acreditación de Propiedad. Para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión del predio emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres;

- ✓ Croquis de localización del predio con referencias.
- ✓ Cotización a nombre del solicitante con las características del bien solicitado (vigencia no mayor a un mes a la fecha de solicitud); y
- ✓ Estado de cuenta bancaria o documento oficial (vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de solicitud) a nombre del solicitante, donde se muestre la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). En caso de ser autorizado el apoyo, el beneficiario deberá asegurarse que la cuenta esté vigente y que tenga capacidad de recepción del monto apoyado.

Específicos:

TRACTORES:

- ✓ Para el caso de tractores, serán preferentemente autorizados aquellos en los que el solicitante demuestre un uso colectivo, por lo que deberá acreditar que pertenece a un grupo de productores, mediante acta de integración o constitutiva y relación de integrantes o de acuerdo a la determinación de la procedencia por parte del Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional.

AGRÍCOLA (INVERNADEROS):

- ✓ El apoyo para proyectos de invernadero será de hasta 1 hectárea (En el caso de Proyectos de Rosa para Corte, será posible combinar con el concepto de material vegetativo, sin rebasar los montos y porcentajes de apoyo establecidos para cada concepto); y
- ✓ Para solicitudes de Rehabilitación de Invernaderos, se deberá presentar evidencia fotográfica sobre el componente o concepto solicitado como evidencia de la necesidad de apoyo.

PECUARIO:

- ✓ Constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria registrada en el Padrón Ganadero Nacional (vigencia no mayor a un año al momento de la solicitud);
- ✓ Para ganado bovino, ovino y caprino, deberán presentar Constancia de hato libre o negativo vigente de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis (bovinos) y Brucelosis (bovinos, ovinos y caprinos), del origen del ganado, acompañados del dictamen que lo avale, que incluya los semovientes apoyados, a excepción de los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Peñamiller y San Joaquín, en los cuales deberán presentar como única opción la constancia de hato libre vigente a las mismas campañas acompañados del dictamen que lo avale, que incluya los semovientes apoyados;
- ✓ Solicitantes de vientres o sementales bovinos, ovinos o caprinos, deberán presentar dictámenes zoosanitarios de las Campañas Nacionales contra la Tuberculosis Bovina y la Brucelosis en los animales según corresponda, a excepción de los productores ubicados en los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Peñamiller, San Joaquín y Tolimán;
- ✓ El ganado bovino, ovino y caprino deberá contar con identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA) de origen;
- ✓ Deberán presentar registro genealógico de los sementales apoyados, según corresponda; y
- ✓ Los semovientes sujetos de apoyo deberán contar con edad reproductiva dependiendo de su especie.

DE PESCA:

- ✓ Permiso de pesca vigente expedido por la autoridad competente;
- ✓ El apoyo con crías de peces será para su siembra en embalses (presas con actividad de pesca comercial), el solicitante, preferentemente deberá acreditar que pertenece a un grupo de pescadores mediante acta de integración de grupo o acta constitutiva y relación de integrantes; y
- ✓ Los beneficiarios de crías deberán entregar copia de certificado bacteriológico y parasitológico emitido por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, si el origen es esta misma Entidad, o bien, por el Comité de Sanidad Acuícola correspondiente, en caso de proceder de otras entidades.

ACUÍCOLA:

- ✓ Los beneficiarios de crías deberán entregar copia de certificado bacteriológico y parasitológico emitido por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, si el origen es esta misma Entidad, o bien por el Comité de Sanidad Acuícola correspondiente, en caso de proceder de otras entidades; y
- ✓ El beneficiario deberá entregar el documento de garantía de crías hormonadas.

6. MECÁNICA OPERATIVA

- ✓ Publicación de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, https://sedea.queretaro.gob.mx;
- ✓ Apertura de Ventanillas para el ingreso, por parte de los interesados, de la solicitud y requisitos de elegibilidad en las Direcciones Regionales y, como ventanilla de apoyo, en la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- ✓ A partir de la fecha de Apertura de Ventanillas, las Direcciones Regionales enviarán los miércoles y viernes de cada semana del período, antes de las 15:00 horas, la relación de solicitudes ingresadas en las ventanillas, vía correo electrónico a dfda.sedea@gmail.com, que hará las veces de registro oficial de la suficiencia presupuestal del proyecto y cuya cuantificación determinará el cierre o continuidad del periodo de recepción de solicitudes;
- ✓ Las Direcciones Regionales adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, validan elegibilidad y envían los expedientes físicos que cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos, vía memorándum, además de la relación de expedientes enviados, impresa y vía electrónica en Formato de Documento Portátil (PDF) y Excel a la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- ✓ Personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevará a cabo la dictaminación de las solicitudes de apoyo;
- ✓ Autorización, en el seno del Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional, de las solicitudes dictaminadas positivas;
- ✓ Publicación de la relación de Folios de los beneficiarios autorizados en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, https://sedea.queretaro.gob.mx;
- ✓ El beneficiario recibe aviso de autorización, a través de la Dirección de esta Dependencia que corresponda, con los conceptos y montos de apoyo aprobados, así como las condiciones para la comprobación del apoyo;
- ✓ El beneficiario adquiere el concepto de apoyo autorizado y avisa a la Dirección de esta Dependencia que corresponda;
- ✓ Personal de la Dirección de esta Dependencia, realiza visita de verificación para constatar la adquisición de los conceptos de apoyo, integra expediente, mismo que deberá estar integrado por: Acta entrega recepción, recibo de pago, fotografías del concepto adquirido, factura y estado de cuenta actualizado a

nombre del solicitante; y lo envía a la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

- ✓ La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, revisa información y genera expediente para trámite de pago ante el área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y
- ✓ Dispersión de pagos a los beneficiarios vía transferencia electrónica por parte de la Dirección de Gasto Social adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Solo será autorizado un concepto por beneficiario, excepto en la actividad de producción a pequeña escala descrita en el punto 3, identificado como criterios de los conceptos, tipos y montos de apoyo del presente proyecto "Impulso al Dinamismo del Sector Agroalimentario;
- ✓ Los equipos deberán ser nuevos;
- ✓ Los solicitantes no podrán ser beneficiados con el mismo concepto que les fue apoyado en los últimos 2 años en los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ni duplicarlos con apoyos de los diferentes programas que otorgan la Federación y el Estado;
- ✓ Los beneficiarios deberán manifestar que está en condiciones de aportar los recursos que a él corresponda para la adecuada implementación del proyecto establecido en la solicitud;
- ✓ Los apoyos para sementales se otorgarán cuando en la Unidad de Producción Pecuaria del solicitante, se encuentren registrados vientres de la especie solicitada;
- ✓ En dosis de semen se apoyará con hasta 2 dosis por vientre registrado en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con una abeja reina comercial por colmena, hasta el 50% de las colmenas registradas en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con un núcleo de abejas por colmena, hasta el 50% de las colmenas registrados en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ En el siguiente cuadro se muestran los precios de referencia de semovientes y material genético de las especies pecuarias a apoyar dentro del proyecto:

ESPECIE	PRECIO DE REFERENCIA	APOYO HASTA
CONCEPTO: SEMOVIENTES		
VIENTRES		
Bovino cárnico o doble propósito gestante con registro genealógico	$25,000.00	
Bovino cárnico o doble propósito gestante sin registro genealógico	$20,000.00	
Bovino lechero gestante con registro genealógico	$25,000.00	

Bovino lechero gestante sin registro (grade)	$20,000.00	50%
Ovino gestante con registro genealógico	$8,000.00	
Ovino gestante sin registro genealógico	$3,500.00	
Caprino gestante con registro genealógico	$6,000.00	
Caprino gestante sin registro genealógico	$3,500.00	
Porcino	$5,000.00	
Cunícola	$250.00	
SEMENTALES		
Bovino con registro genealógico	$50,000.00	50%
Ovino con registro genealógico	$10,000.00	
Caprino con registro genealógico	$10,000.00	
Porcino	$15,000.00	
Cunícola	$300.00	
CONCEPTO: MATERIAL GENÉTICO PROCESADO		
Dosis de semen	$265.00	50%
Dosis de semen sexado	$575.00	
Embriones	$5,000.00	
CONCEPTO: APICULTURA		
Abeja reina comercial	$180.00	70%
Núcleos de abejas	$1,200.00	

II. PROYECTO IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA

1. OBJETIVO:

Incrementar la productividad de las unidades de producción agrícola, mediante el apoyo para la adquisición de insumos, particularmente de nutrición vegetal de origen químico y orgánico, en las diferentes regiones agrícolas del Estado.

2. POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas físicas de una población aproximada de 1,247 personas, cuya unidad de producción se ubique en el Estado de Querétaro y que se dediquen a actividades relacionadas con la producción de granos, prioritariamente maíz y frijol.

3. CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS, TIPOS Y MONTOS DE APOYO:

Los apoyos serán de manera económica con recursos de origen estatal, el catálogo de conceptos y montos de apoyo son los siguientes:

CONCEPTO	PRODUCTO	APOYO MÁXIMO POR BENEFICIARIO
		Monto/Hectárea
Fertilizante Químico	✓ Urea ✓ Fosfato monoamónico (MAP) ✓ Fosfato diamónico (DAP) ✓ Sulfatos ✓ Fórmulas específicas	$2,100.00
Fertilizante Orgánico	✓ Lombricomposta ✓ Composta	$1,500.00
Fertilizante Biológico Mineral		
Fertilizantes Foliares	✓ Fertilizante Foliar ✓ Renta de dron para aplicación del Fertilizante Foliar	
Biofertilizantes		

4. COBERTURA:

La cobertura será en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Para ser beneficiarios del Componente Capitalización de las Unidades de Producción del Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", los solicitantes deberán ser personas físicas dedicadas a las actividades productivas del sector agroalimentario, rural y forestal en el Estado de Querétaro, que cumplan con los requisitos de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el proyecto, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario, rural y forestal, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida

Los productores interesados en acceder a los beneficios del proyecto, deberán presentar en copia y en original para cotejo los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud en original;
- ✓ Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- ✓ Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses de la fecha de la solicitud (Recibo de Luz, Agua o teléfono, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Comprobante que acredite la legal propiedad del predio, el cual deberá estar a nombre del solicitante (título de propiedad, certificado parcelario, adjudicación por herencia, contrato de compraventa notariado y los que se autoricen en el Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional. Para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión del predio emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres;
- ✓ Factura que acredite la adquisición de los insumos o del servicio a nombre del beneficiario; y
- ✓ Estado de cuenta bancaria o documento oficial (vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de solicitud) a nombre del solicitante, donde se muestre la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). En caso de ser autorizado el apoyo, el beneficiario deberá asegurarse que la cuenta esté vigente y que tenga capacidad de recepción del monto apoyado.